

Dña BEATRIZ SIMON LOPEZ.- SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS. (MADRID).

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda (Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el art. 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal:

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **diecisiete de diciembre de dos mil quince** fue adoptado, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo, que transcrito literalmente en su parte esencial, reza así:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA C.I. DE HACIENDA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 09/12/2015 EN RELACIÓN AL CONVENIO REGULADOR PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN AL COMEDOR SOCIAL DE SAN JUAN DE DIOS.

La Sra. Secretaria Accidental da lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el Ejercicio 2015, en los cuales se destina una partida de 10.000.-€, para la concesión de una subvención al Comedor Social del Centro San Juan de Dios.

Visto el Informe de la Jefa del Servicio Jurídico nº 115/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, en el que se establece la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el otorgamiento de las subvenciones nominativas y directas que se encuentren reflejadas en los Presupuestos.

Visto el documento contable en el que se establece la existencia de consignación presupuestaria y la retención de crédito correspondiente para dicha finalidad.

Por lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR el Convenio Regulador de la Concesión de una subvención nominativa directa al Comedor Social del Centro de San Juan de Dios de Ciempozuelos, que se encuentra recogida en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos del ejercicio 2015 y cuyo texto se une como cuerpo cierto a la siguiente propuesta.

CONVENIO REGULADOR DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DIRECTA AL COMEDOR SOCIAL “SAN JUAN DE DIOS” RECOGIDA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS DEL EJERCICIO 2015

En Ciempozuelos, a 18 de diciembre de 2015.

COMPARECEN

DE UNA PARTE: **Dña. Mª Jesús Alonso Lazareno**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación en materia de Régimen Local, así como conforme a la autorización específica atribuida por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015.

DE OTRA PARTE: **Dña. Elvira Conde Reina**, actuando en nombre y representación del **Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos**, en su condición de Directora Gerente de dicho Centro.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para intervenir en este acto y,

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente Convenio es canalizar a favor del Beneficiario la subvención nominativa directa que se

recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2015, dentro del Programa de Gastos, Programa "Acción Social", Programa: 231.0, Subconcepto: 480.04. Denominación: Transferencia Comedor Social San Juan de Dios. Crédito Inicial: 10.000.-€.

Asimismo, es objeto de presente Convenio fijar las condiciones y compromisos que asume el Beneficiario.

La Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), dispone en su art. 22.2 que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de las subvenciones, y el art. 28 establece que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el art. 66 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención nominativa directa al Centro San Juan de Dios de Ciempozuelos, para destinarla al "Comedor Social", que será abonada por el Ayuntamiento de Ciempozuelos en un único pago, una vez que por parte de la entidad beneficiaria se presente la documentación a que se hace mención en la cláusula cuarta.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención nominativa directa objeto del presente Convenio se recoge expresamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2015, dentro del Programa de Gastos, Programa "Acción Social", Programa: 231.0, Subconcepto: 480.04. Denominación: Transferencia Comedor Social San Juan de Dios. Crédito Inicial: 10.000.-€.

3. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

La presente subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, Ente de carácter público o privado, ya sean nacionales o de la Unión Europea, o de cualquier otro Organismo Internacional, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudieran establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Entidad beneficiaria de la subvención, deberá aportar en el Registro General del Ayuntamiento de Ciempozuelos, antes del día 30 de diciembre de 2015, la siguiente documentación:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad o persona responsable, en el que se acredite el Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno de la Entidad, aceptando la subvención.
- b) Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas con cargo a la subvención.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las empresas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención.
- e) Documento acreditativo de que la Entidad beneficiaria no mantiene deudas vencidas y pendientes de pago con este Ayuntamiento.

5. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y para que así conste, ambas partes lo firman por duplicado, en lugar y fecha "ut supra".

La Alcaldesa Presidenta

La Directora Gerente
Centro San Juan de Dios

SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Alcaldía para la suscripción del Convenio Regulator anteriormente referido.

(.../...)

La **Sra. Presidenta** somete a votación la propuesta transcrita, resultando:

Votos a favor: 21 (7 AHCIEM + 5 PSOE + 4 PP + 3 CPCI + 2 PIC)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El ACUERDO queda **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes.

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultados de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Y para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Alcaldía Presidencia, en Ciempozuelos, a dieciocho de diciembre de 2015.

